

b) Para enseñanza libre:

Presentarán la misma documentación, excepto el certificado médico. Los que ya estuvieron matriculados en la Escuela Oficial de Turismo en años anteriores, tanto para la enseñanza oficial como para la libre, presentarán únicamente el impreso de matrícula debidamente cumplimentado, junto con el citado justificante de ingreso en el Banco Exterior de España, y dos fotografías tamaño carné.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1993.—La Directora de la Escuela Oficial de Turismo, Esperanza Galiano Ramos.

ANEXO I

Don
 Nacido en el de de
 Nacionalidad
 Documento nacional de identidad o pasaporte
 Domicilio en
 Teléfono
 Titulación
 Idioma en el que desea examinarse (inglés, francés o alemán)
 Régimen de enseñanza por el que opta (oficial o libre)

Expone: que desea realizar los exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1993-1994, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en la base primera de la convocatoria y el justificante de haber ingresado en la cuenta número 30-3040-H del Banco Exterior de España, calle Alcalá, 150, agencia número 13, 28028 Madrid, la cantidad de 10.000 pesetas por derechos de examen.

Solicita: Ser admitido a la prueba de ingreso en la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

..... a de de 1993
 (Firma)

Ilma. Sra. Directora general de la Escuela Oficial de Turismo.

ANEXO II

Don
 Nacido en el de de
 Nacionalidad
 Documento nacional de identidad o pasaporte
 Domicilio en
 Teléfono
 Titulación
 Idioma en el que desea examinarse (inglés, francés o alemán)

Expone: Que desea acceder directamente a la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1993-1994, como alumno de la misma, a cuyo efecto acompaña la documentación que se especifica al dorso.

Solicita: Ser admitido como alumno de primer curso de la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

..... a de de 1993
 (Firma)

Ilma. Sra. Directora general de la Escuela Oficial de Turismo.

Dorso Anexo II

Documentos que aporta (marque con una X el recuadro correspondiente):

a) Mayores de veinticinco años:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de haber superado la prueba común de acceso a la Universidad.
- Documento acreditativo de su experiencia profesional en el sector turismo (en su caso).
- Fotocopia compulsada de la certificación que acredite sus calificaciones escolares en los idiomas inglés, francés y/o alemán y/o estudios complementarios realizados en uno de estos idiomas (en su caso).

b) Alumnos que han superado la prueba de Selectividad para acceso

a Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada de la certificación de haber superado la prueba de selectividad.
- Fotocopia compulsada de las calificaciones académicas obtenidas en el COU en los idiomas inglés, francés y/o alemán.
- Fotocopia compulsada de la certificación que acredite los estudios complementarios de inglés, francés y/o alemán (en su caso).

c) Titulados superiores:

- Fotocopia compulsada del título académico de la carrera superior cursada.
- Fotocopia compulsada de las calificaciones obtenidas en el idioma inglés, francés y/o alemán en la enseñanza secundaria o de los estudios complementarios hechos en alguno de estos idiomas.

d) Becarios extranjeros:

- Documento acreditativo de su condición de becario.
- Documento que acredite reunir algunas de las condiciones que se exigen a los españoles para el acceso directo y que se reseñan en los tres apartados anteriores.
- Certificación compulsada de equivalencia de los estudios realizados, especificando en las certificaciones académicas de los cursos realizados que se acompañen, la escala de valoración utilizada que detalle la nota máxima alcanzable y la mínima exigible, así como el programa detallado del plan de estudios realizado, indicando expresamente las horas lectivas y la duración del mismo, sellado y firmado por la autoridad académica del Centor en el que han cursado sus estudios.
- Fotocopia compulsada de la certificación que acredite las calificaciones obtenidas en los idiomas francés, inglés y/o alemán.
- Certificación compulsada que acredite un conocimiento profundo del castellano para aquellos alumnos que no sean hispano-parlantes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18589 ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 48.187/1989, interpuesto por doña Ramona García López.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 10 de noviembre de 1992, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 48.187/1989, interpuesto por doña Ramona García López, sobre infracción administrativa en materia de grasas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Ramona García López, contra las resoluciones a que se contraen estas actuaciones, se anulan las mismas, por vicio de incompetencia, con todos los efectos inherentes a esta declaración, debiendo remitirse lo actuado por la Administración demandada a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo las actuaciones que procedan, en su caso; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.